

Resolución de 15 de julio de 2020, de la directora general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la lista de adjudicación de Cultura Clásica para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de secundaria.

La Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales, establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

La cobertura de puestos docentes para impartir materias que no disponen de bolsa específica, y que deben dotarse desde diferentes bolsas, ha producido en los últimos años distorsiones en la asignación de los puestos debido a la distinta evolución de cada una de las bolsas de las que se seleccionaban las personas integrantes para cubrir los puestos de trabajo de la materia motivo de esta resolución.

Vista esta realidad, y de acuerdo con lo tratado en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Interinos de Educación de 7 de julio de 2020 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2010, se considera necesaria la creación de una lista específica para la adjudicación de los puestos ofertados de Cultura Clásica. Esta lista de adjudicación estará integrada por el personal docente que actualmente forma parte de las bolsas de las especialidades de latín y griego.

En consecuencia y de acuerdo con las atribuciones conferidas por Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de les conselleries de la Generalitat (DOGV 8590, 12.07.2019) esta Dirección General de Personal Docente resuelve:

Primero. Creación de la lista de adjudicación de Cultura Clásica.

Se procede a crear la lista de adjudicación, correspondiente a la materia de Cultura Clásica, que estará constituida por las personas integrantes de las bolsas de las especialidades actuales de Latín y Griego.

Segundo. Criterios de ordenación, actualización e incorporación a la lista de adjudicación.

La lista de la bolsa de Cultura Clásica se reordenará siguiendo los siguientes criterios:

- a) Las personas integrantes de la lista de adjudicación se ordenarán según el año en el que figuran con «Servicios Prestados» en la bolsa de origen, Latín o Griego. Las penalizaciones que afecten a las personas integrantes de las bolsas de Latín y Griego, bolsas de origen de la lista de adjudicaciones, tendrá repercusión en la lista de adjudicación de Cultura Clásica.
- b) Las personas interinas con igual antigüedad en la bolsa con la consideración de «Servicios Prestados», se ordenarán seleccionando alternativamente de cada una de las bolsas de origen, comenzando en primer lugar por la lista de griego. Una vez agotadas las personas integrantes de alguna de las bolsas de origen, se proseguirá con las de la otra hasta la total ordenación de las personas integrantes de cada año.



La lista de adjudicación se actualizará anualmente antes del procedimiento de adjudicaciones de inicio de curso y la vigencia de la lista será de un curso completo hasta la siguiente actualización. Las personas integrantes de la lista de adjudicación deberán figurar en su correspondiente bolsa, Latín o Griego, y se incorporarán a la lista en la primera actualización de esta que se realice tras la incorporación de las personas interesadas a su correspondiente bolsa.

Tercero. Publicación del listado provisional de la bolsa de Cultura Clásica.

El listado provisional de la bolsa de Cultura Clásica se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>). Anexo I.

Cuarto. Reclamaciones sobre el listado provisional.

Contra el listado provisional de la bolsa de Cultura Clásica se podrán presentar reclamaciones, exclusivamente de manera telemática, en el plazo de tres días hábiles a partir de su publicación. Las reclamaciones se realizarán a través del enlace correspondiente que figurará en la página web de la Conselleria (<http://www.ceice.gva.es>)

Quinto. Listado definitivo.

Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las reclamaciones presentadas, se publicará el listado definitivo en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

En conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, o bien habrá que plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante la directora general de Personal Docente de esta conselleria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

La Directora General de Personal Docente